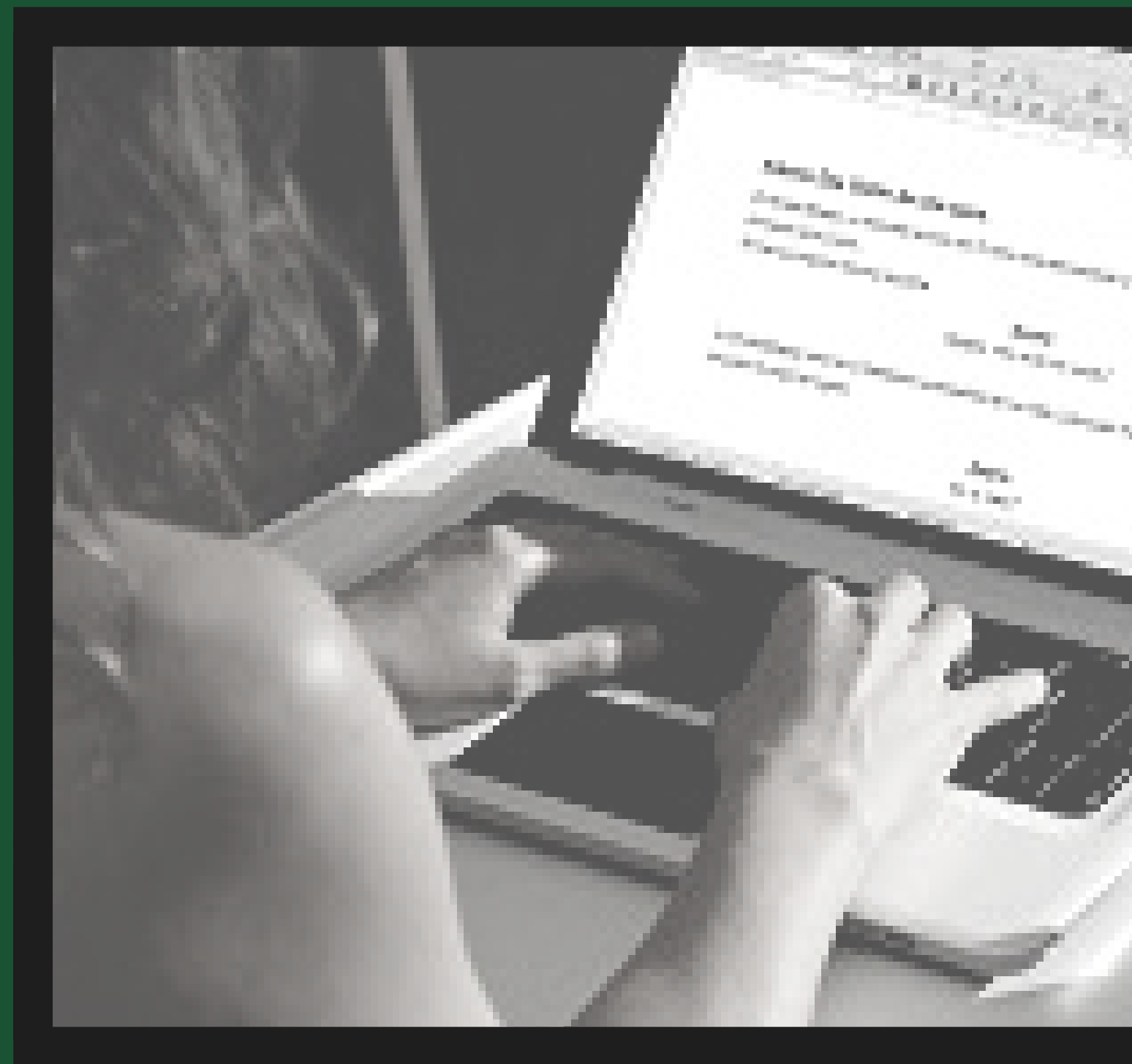


SER GUIONISTA EN LOS TIEMPOS DEL CORONAVIRUS

GUÍA DE MEDIDAS LABORALES APROBADAS

ACTUALIZACIÓN CONFORME A LAS NUEVAS
MEDIDAS ADOPTADAS



Una iniciativa de

FAGA

AGAG · EDAV · EHGEPI · GAC/SIGC

NUEVAS MEDIDAS,... NUEVAS DUDAS

¿"PARCHES" PARA UNA PROFESIÓN DE ALTO RIESGO?

#QUÉDATEENCASA

Continuando la guía que días atrás os presentamos, os seguimos aclarando las medidas que el Gobierno va adoptando semanalmente, como si de los capítulos de un procedimental se tratara, para minimizar el daño económico que la pandemia está ocasionando. Pero, como en una mala serie (esto es, las que hacen fuera de España), los guiones tienen bastantes agujeros...



Para empezar, la pregunta del millón...

"¿POR QUÉ ME HAN COBRADO LA CUOTA DE MARZO SI, SUPUESTAMENTE, LA HABÍAN CONDONADO?"

El martes 31 de marzo toda aquella persona afiliada al RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) vio como de su cuenta desaparecían en el mejor de los casos 286 euros en concepto de cuota de cotización. Sin embargo, el RD-ley 8/2020, de 17 de marzo, afirmaba que las personas que recibieran la prestación extraordinaria por el cese de actividad no pagarían cuota alguna.

Y ahí está el quid:

"(...) LAS PERSONAS QUE RECIBIERAN LA PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA (...)"

#QUÉDATEENCASA

"ENTONCES, ¿ME LA VAN A DEVOLVER O NO?"

Esto

Pues sí, en la parte proporcional desde la instauración del Estado de alarma (14 de marzo),... y en el caso de que hubieras solicitado la prestación extraordinaria que recogía el citado Real Decreto-Ley. Recordad que, además de la prestación mínima de 661 euros al mes, se exoneraba del pago de las cuotas de cotización en tanto en cuanto durara la situación de cese/suspensión.

"PERO ES QUE YO NO SOLICITÉ LA PRESTACIÓN"

Esto

Según la Disposición final 10ª del RD-ley 8/2020, el plazo para solicitar la prestación por cese o por reducción de ingresos es de un mes desde su entrada en vigor. Así que se tendría hasta el 14 de abril para hacerlo.

Por desgracia, el cobro del 31 de marzo puede que os hayan desestabilizado la economía a much@s de vosotr@s, y eso no tiene vuelta de hoja hasta que la TGSS realice la devolución de oficio.

#QUÉDATEENCASA

"¿Y SI NO PAGUE LA CUOTA EN SU DÍA?"

Esto

Si por la razón que fuera no hubieráis abonado la cuota de cotización correspondiente al mes de marzo (la parte proporcional que no cubre la prestación, queremos decir), no se generará recargo alguno.

"¿QUÉ PASA CON LA CUOTA DEL MES DE ABRIL?"

Esto

Si has solicitado la prestación, nada en teoría (y decimos "en teoría" porque en estos momentos ni la misma Administración tiene claro qué hacer), ya que el artículo 17 del RD-Ley 8/2020 recoge que las medidas estarán vigentes hasta el último día del mes en que finalice el mes del Estado de alarma... y ya se habla de que el mismo se prorrogará hasta el 23 de abril (y gracias...).

#QUÉDATEENCASA

"¿Y SI YO NO TENGO DERECHO A LA PRESTACIÓN?"

Esto

El Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, ha decretado una serie de moratorias a la hora de pagar las cuotas de cotización de autónomos correspondientes a los meses de abril a julio de este año. La moratoria os permitirá pagar en un plazo de seis meses las mismas, PERO:

- **HAY QUE PEDIR LA MORATORIA EN LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS NATURALES DEL MES** (es decir, se puede solicitar el aplazamiento de la cuota de abril hasta el 10 de abril; la de mayo hasta el 10 de mayo; y así sucesivamente...);

- **LA CUOTA DEL MES DE ABRIL APLAZADA TENDRÁ UN RECARGO DEL 0,5%** (el Real Decreto- ley 11/2020 contempla la moratoria de los meses de mayo a julio de este año).

El nuevo E

- **PARA SOLICITAR EL APLAZAMIENTO NO DEBES TENER PENDIENTE NINGÚN OTRO APLAZAMIENTO ANTERIOR**

#QUÉDATEENCASA

"¿QUÉ PASA SI TENGO DEUDAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL?"

Esto

En su artículo 35, el Real Decreto-Ley 11/2020 también contempla esa posibilidad: imaginemos que tuvierais la obligación de abonar alguna deuda anterior con la TGSS en el mes de abril. Pues bien, **se permite solicitar un aplazamiento, con un recargo del 0,5% de interés.**

Importante: los plazos son los mismos que los de para solicitar la moratoria. Es decir, **en los primeros diez días naturales del mes correspondiente.**

"ENTONCES, ¿CUÁNDO TENDRÉ QUE PAGAR LAS CUOTAS SI SOLICITO LA MORATORIA?"

Esto

Pues las cuotas de mayo, junio y julio 2020 se abonarán en los meses de diciembre de 2020, y enero y febrero de 2021, respectivamente, y junto a las cuotas de los meses de noviembre y diciembre de 2020, y enero de 2021, así que tenedlo en cuenta.

#QUÉDATEENCASA

"¿CÓMO SOLICITO LA MORATORIA?"

Esto

El Real Decreto-Ley 11/2020 explica que las moratorias deberán solicitarse a través del Sistema RED (Sistema de remisión electrónica de datos en el ámbito de la Seguridad Social).

<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/5300/1490>

Será suficiente con comunicar a través de ese nuevo servicio los datos del CCC (Código de cuenta de cotización) y del período/s de liquidación por los que pedís la moratoria en el pago.

El nuev Pero lo mejor será estar atento a los procedimientos administrativos que se recojan en la web, pues todavía no está muy claro si aprobarán nuevas fórmulas para solicitarla.

#QUÉDATEENCASA

OTRAS AYUDAS AL TRABAJO POR CUENTA PROPIA

Además de las ayudas que puedan conceder los Gobiernos de vuestras CCAA (estad atentos, que aunque no son muchas, algo ayuda), hay una serie de empresas que han sacado medidas para sobrellevar mejor esta situación de crisis. Os dejamos algunas:

- **CaixaBank:** Lanza una línea de créditos de 25.000 millones para PYMES por el Coronavirus.
- **BBVA:** Otros 25.000 millones de euros en líneas de financiación para PYMES.
- **Banco Santander:** Lanza créditos preconcedidos por 20.000 millones para PYMES.
- **Movistar:** Ofrece 30GB adicionales por mes para clientes de línea en el paquete Fusion y clientes móviles como un medio para alentar el teletrabajo o trabajar con datos en áreas menos populares. También más contenido infantil y deportivo, como entretenimiento para menores, que deben quedarse en casa.
- **Vodafone:** Para clientes profesionales, autónomos y pequeñas y medianas empresas, datos gratuitos ilimitados hasta finales de marzo, así como más contenido para niños en sus paquetes de televisión.
- **Pepephone:** Ofrece 5GB adicionales a todos sus clientes mientras dure la crisis
- **Orange:** Ofrece 30GB gratis para clientes que tienen un teléfono fijo y móvil o solo un teléfono móvil durante un mes. También más contenido para niños en la televisión de forma gratuita. En el caso de las empresas, el paquete de gigas se amplía a 50.
- **MásMóvil:** Para clientes de televisión, tres meses gratis desde Sky TV, y para la marca Pepephone 5GB gratis en todas las líneas.
- **O2:** 60 GB de datos que se lanzarán en dos meses.
- **Lowi:** 10GB extra hasta el 30 de Abril
- **Amena:** Regala 10GB con activación automática.
- **Iberdrola:** Permite el fraccionamiento de las facturas hasta en 12 meses y sin coste para PYMES y hogares.
- **Naturgy:** Permite a las PYMES y los autónomos fraccionar el pago de las facturas de electricidad y gas.
- **Endesa:** Suspende los cortes de luz por impago durante el tiempo que dure la crisis.
- **Renfe:** Del 16 de marzo al 30 de abril, los recorridos se pueden cancelar de forma gratuita.

AHORA, UNA BUENA NOTICIA

Esto

Como recordaréis de nuestra anterior guía, los dos criterios para que un/a trabajador/a autónomo/a pudiera acogerse a la prestación extraordinaria eran o el cese de la actividad o acreditar una reducción del 75% de sus ingresos como consecuencia de la crisis. Esto último se acreditaría comparando la facturación/ingresos del mes de marzo con la media de los seis últimos anteriores.

Pues bien, el RD-ley 11/2020 recoge que **para las y los trabajadores por cuenta propia o autónomos dedicados a la creación artística y literaria** (código 9003 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009) **la media se obtendrá en los 12 últimos meses** - habida cuenta de que en nuestro sector la percepción de ingresos no es en absoluto continua en el tiempo (eso sí se cobra. Pero eso ya es otro tema...).

#QUÉDATEENCASA

... Y UNA MALA

Esto

Habréis leído que uno de los requisitos para que una empresa pueda acogerse a un ERTE a consecuencia de la presente crisis es que deberá mantener el empleo (no realizar despidos, vaya) en el plazo de seis meses desde que se reanude la actividad.

Sin embargo, el RD-ley 11/2020, en su Disposición Adicional 14ª, dice que ese compromiso "se valorará en atención a las características específicas de los distintos sectores (...)", sobre todo en torno a las empresas "que presentan una alta variabilidad o estacionalidad del empleo o una relación directa con eventos o espectáculos concretos, como sucede (...) en el ámbito de las artes escénicas, musicales, **cinematográfico y audiovisual.**"

#QUÉDATEENCASA

Resumiendo: en el caso de contratos temporales, las empresas podrán despedir a gente si el contrato llega a término, o si la actividad para la que habéis sido contratad@s se ha realizado ya o no puede realizarse . Y la empresa no incumplirá nada, sin que deba devolver los beneficios que obtuvo con la aplicación del ERTE.

Cada caso será diferente (igual que puede darse la situación de que estéis trabajando... pese a que vuestra empresa ha puesto en marcha un Expediente de Regulación Temporal de Empleo). Por ello, **os recomendamos que ante cualquier duda os pongáis en contacto con vuestras asociaciones sindicales (y si no tenéis ninguna, ¿a qué esperáis para afiliaros?) y se os asesorará puntualmente.**

#QUÉDATEENCASA

Nuestras asociaciones miembros:

AGAG - Asociación Sindical Galega de Guionistas:

coordinacion@guionistas.gal

EDAV - Escriptors de l'Audiovisual Valencià:

edavasoc@gmail.com

EHGEP- Euskal Herriko Gidoigileen Elkarte Profesionala/ Asociación

Profesional de Guionistas de Euskal Herria:

euskalgidoigileak@gmail.com

GAC - Guionistes Associats de Catalunya:

coordinacio@guionistes.cat



Escriptors de
l'Audiovisual
Valencià



Guionistas Vascos
Euskal Gidoigileak



GUIONISTES
ASSOCIATS
DE CATALUNYA

#QUÉDATEENCASA

Y aquí seguimos para lo que necesitéis.



#ÁnimoParaTod@s